



Observaciones al proyecto de ley que establece en favor del Estado una compensación, denominada royalty minero, por la explotación de la minería del cobre y del litio (Boletín N°12.093-08)

Joaquín Villarino
Presidente Ejecutivo
16 de marzo de 2021

Índice

- 1. El aporte de la minería al país: breve repaso.
- 2. ¿Súper ciclo?: riesgos de un debate prematuro.
- 3. Minería e impuestos.
- 4. Nuestra propuesta.

1

EL APOORTE DE LA MINERÍA AL DESARROLLO DE CHILE

MINERÍA: MUCHO MÁS QUE PAGO DE **IMPUESTOS**

El aporte de la minería al desarrollo y bienestar del país va mucho más allá de los recursos fiscales que genera

La minería
representa

53%

Exportaciones

10%

PIB

8%

Empleo*

14%

Inversión

**Sin olvidar
que el 13%
del total de
los ingresos
fiscales de
los últimos
20 años
proviene de
la minería
(privada y
estatal).**

*(Fuente: Banco Central e INE, considerando el empleo directo más indirecto)

MINERÍA: MUCHO MÁS QUE PAGO DE IMPUESTOS

El aporte de la minería al desarrollo y bienestar del país va mucho más allá de los recursos fiscales que genera

El valor generado por la actividad minera trasciende a quienes se desempeñan en el sector.

El efecto multiplicador del PIB minero, esto es, cuánta actividad económica adicional crea la minería en otros sectores, revela que:

2008 - 2010

x 1,4

2015 - 2017

▲ x 1,78

Por cada \$100 de PIB minero, se generan adicionalmente \$78 de PIB en sectores como construcción, industria y servicios empresariales

El encadenamiento productivo de la minería se ha robustecido en los últimos 10 años.

Fuente: Cochilco

MINERÍA: MUCHO MÁS QUE PAGO DE **IMPUESTOS**

El aporte de la minería al desarrollo y bienestar del país va mucho más allá de los recursos fiscales que genera

La minería es fundamental en el PIB de regiones como*

- **Antofagasta (53,8%)**
- **Tarapacá (36,9%)**
- **Atacama (36,9%)**
- **Coquimbo (25%)**
- **O'Higgins (20%)**

Hay 1.322 empresas proveedoras en 7 regiones mineras.**

En minería trabajan 650 mil personas directa o indirectamente *.**

*Fuente: Consejo Minero a partir de información del Banco Central de Chile. Datos 2018.

**Fuente: Consejo Minero a partir de información de Fundación Chile, 2019.

***Fuente: Consejo Minero a partir de información del INE y Cochilco.

2

**¿SÚPER
CICLO?**

LA MINERÍA ES ESENCIALMENTE CÍCLICA

Todo análisis debe considerar la volatilidad del cobre, con años de **precios altos** y **de precios bajos**

▲ 2005-2014

Promedio del
precio de cobre:
US\$ 3,7 la libra

▼ 2015-2020

Promedio del
precio de cobre:
US\$ 2,8

En el **súper ciclo 2005-14** las ganancias de las empresas, el pago de impuestos y sobre todo el pago a proveedores y trabajadores fueron significativos; en los años de **precios bajos** varias empresas han tenido pérdidas.

¿ES CORRECTO HABLAR DE UN NUEVO **SÚPER CICLO**?

Nada asegura que el alza actual del precio del cobre persista y se mantenga en un largo plazo

US\$ 3 la libra

Cochilco pronosticó un precio de US\$ 3 la libra para 2022: similar al de tendencia de largo plazo.

Entre US\$3 y US\$4

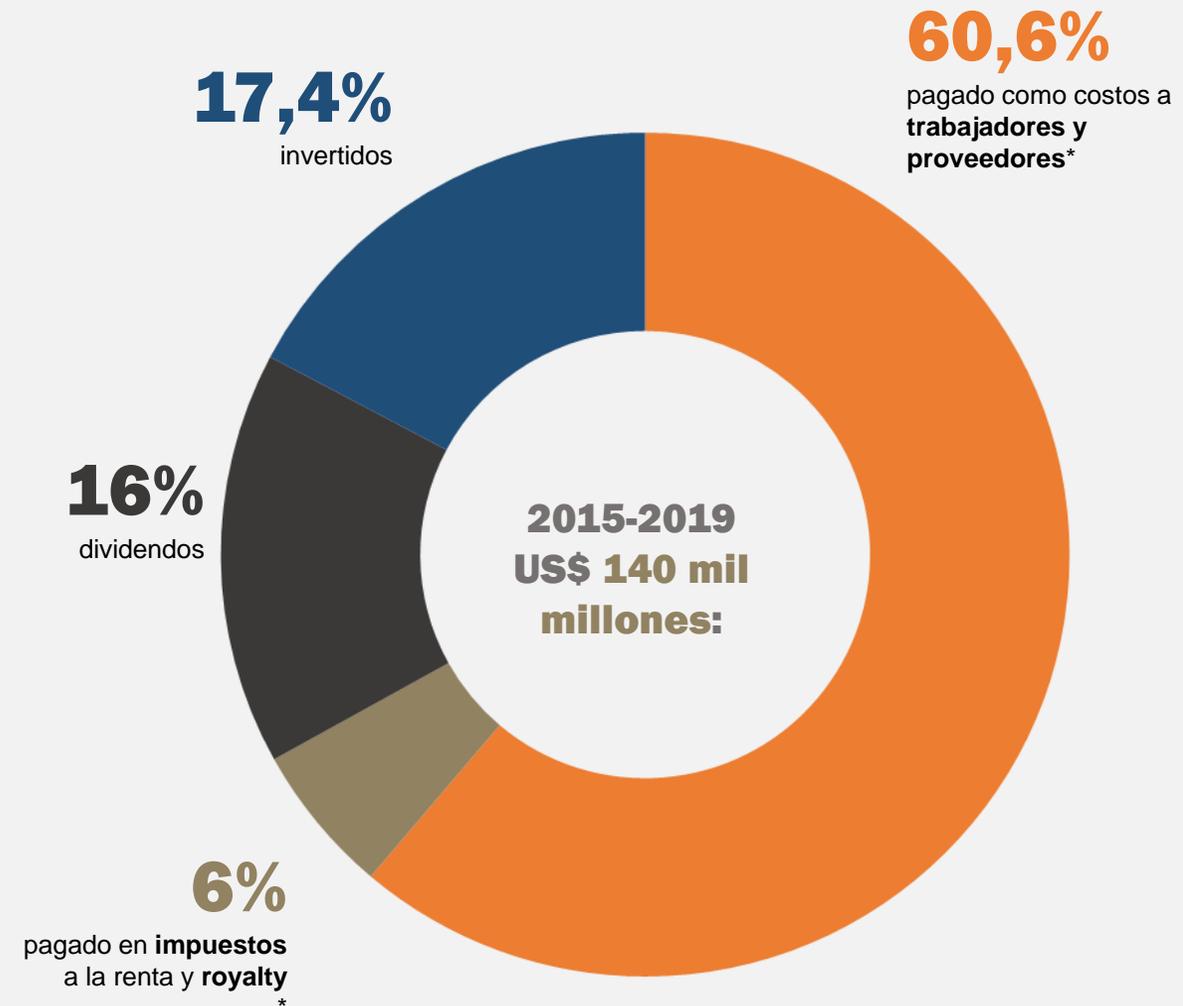
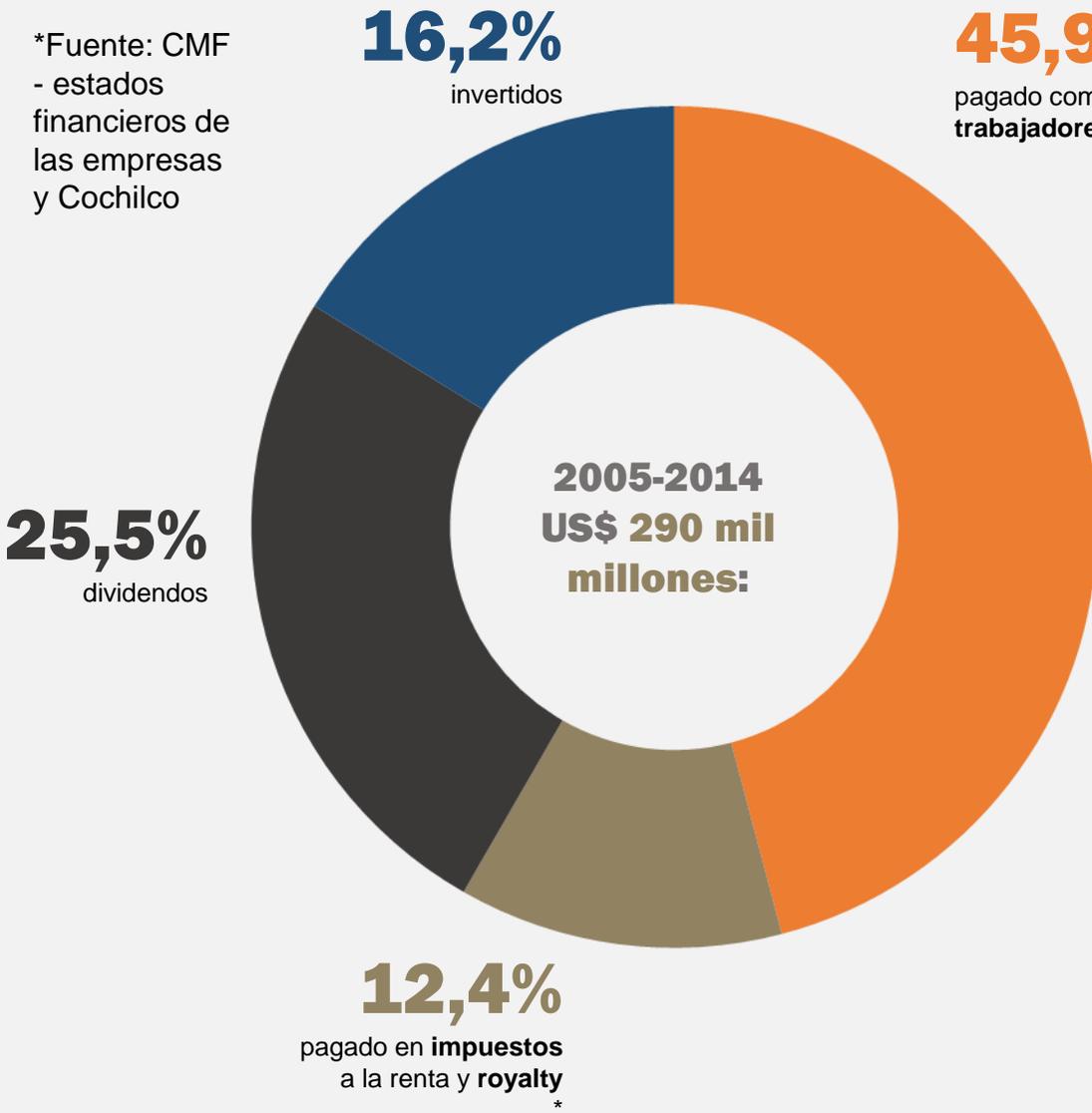
La consultora CRU no apoya la tesis de un súper ciclo: proyecta un **escenario optimista** con precios entre US\$ 3 y US\$ 4.

Es necesario actuar con prudencia

No es conveniente tomar medidas como si pudiésemos anticipar un alza permanente.

SÚPER CICLO 2005-2014 vs. PERÍODO 2015-2019

*Fuente: CMF
- estados financieros de las empresas y Cochilco



3

IMPUESTOS A LA MINERÍA



**SISTEMA
TRIBUTARIO
HACE QUE EL
ESTADO RECIBA
UN MAYOR
APORTE EN LOS
CICLOS DE
PRECIO ALTOS**

- La minería, así como cualquier otro sector, paga una tasa de **impuesto corporativo de 27%** y una **tasa final de retiro de utilidades de 35% o 44, 45%**.
- Además, a la minería se le aplica un **royalty con tasas que aumentan de un 5% a un 14%** (tasa marginal hasta 34,5%), a medida que el margen operacional de las empresas es mayor.
- Desde el año 2020 hay un impuesto de 1% a las nuevas inversiones que pasan por el SEIA, lo que afecta con particular énfasis a la minería.
- El Ministerio de Hacienda ha señalado que si el precio promedio del cobre fuese US\$ 4 la libra este año, la tasa marginal del royalty sería 10,5% y **la recaudación subiría en un 70%** respecto a un escenario con precio de US\$ 3.



IMPUESTO ESPECÍFICO A LA MINERÍA ES UNA MODALIDAD DE ROYALTY

- Los fundamentos de la ley 20.026 de 2005 fueron los de un **royalty**: el Estado es dueño de las minas y por la naturaleza no renovable de los minerales, con su eventual agotamiento el país perdería una fuente de ingresos.
- Si bien **en otros países** el royalty se aplica en principio sobre las ventas de mineral, en la práctica se permite deducir una serie de partidas de costos, de modo que termina pareciéndose a un impuesto sobre el margen operacional.
- **Nuestro royalty ha sido bien evaluado**: en 2020, el BID* midió la eficacia de los impuestos en Latinoamérica y para Chile encontró que “no reduce el tamaño de la torta por cada dólar recaudado en concepto de impuestos”, ventaja atribuida a la aplicación de un royalty sobre el margen operacional.

*Fuente: Estudio “Diseño y desempeño de regímenes fiscales en petróleo, gas y minería en América Latina y el Caribe”

LA MINERÍA NO ACCEDE A BENEFICIOS TRIBUTARIOS ESPECIALES

- La **depreciación acelerada es aplicable a todos los sectores** productivos, no solo a minería, y es una práctica internacional para incentivar la inversión.
- Permite pagar menos impuestos los años próximos a la inversión, pero lleva a pagar más en el futuro.
- Para la aplicación del royalty solo se acepta depreciación lineal, de modo que **la mayor fracción que se lleva el Estado ante un alza de precios no se ve afectada** por el régimen de depreciación acelerada.
- Respecto de los precios de transferencia y créditos entre las empresas mineras en Chile y sus relacionadas en el extranjero: **nuestra regulación está totalmente alineada con los más altos estándares internacionales.**

- Un estudio de 2020 de Ernst & Young* mostró que **el pago de impuestos para un proyecto minero en Chile** – un 44,5% sobre las ganancias operacionales– **es mayor que en otros países mineros como Perú, Canadá, México y EE.UU** (promedio 35%). Solo es menor que en Australia (52%).

**TODO ANÁLISIS
DEL SISTEMA
TRIBUTARIO DEBE
CONSIDERAR UNA
COMPARACIÓN
CON OTROS
PAÍSES**

- En el cálculo se supuso que las empresas se financian solo con capital y sin deuda, pero ese mismo supuesto se hizo para todos los países, por lo que no hay razones para pensar que se altera la comparación.

SUCESIVAS REFORMAS TRIBUTARIAS Y EFECTOS DE LAS REGLAS DE INVARIABILIDAD

- En 2005 se creó el royalty y en 2010 se incrementó.
- En 2011 aumentó el impuesto corporativo de 17% a 20%, y en 2018 subió a 27%.
- El año 2020 se creó el impuesto de 1% a las inversiones que pasan por el SEIA.
- Según el Instituto Fraser, **Chile cayó al lugar 30 en atractivo para invertir en minería** y una razón es la mayor preocupación frente al régimen tributario.

Los inversionistas extranjeros, mineros y no mineros, han accedido a normas de invariabilidad tributaria temporal. Con las leyes de royalty de 2005 y 2010, a cambio de pagar mayores impuestos se les extendió la invariabilidad a las empresas mineras, que subsiste pero no impide que paguen tasas mayores en el rango 5%-14%. No es más ni menos que el cumplimiento de reglas explícitas establecidas en leyes aprobadas democráticamente.

EN RELACIÓN AL
PROYECTO DE LEY
QUE PROPONE UN
ROYALTY DE 3% A
LAS VENTAS,
SOSTENEMOS:

- **Nuestro impuesto específico** se creó con los fundamentos de un **royalty**.
- **Nuestro impuesto específico** aplicado sobre el margen operacional **no es conceptualmente distinto de los royalties aplicados en otros países**, donde se permite deducir partidas de costos.
- **Nuestro royalty ha sido bien evaluado** por entidades internacionales.
- **No se observan holguras en la carga tributaria de la minería en Chile** en comparación con otros países con los cuales competimos.
- En definitiva, **no vemos que el proyecto de ley tenga un sustento adecuado**.

4

NUESTRA PROPUESTA

PENSEMOS A LARGO PLAZO

- **Chile ha perdido competitividad** frente a otros países mineros: desde 2015, producir cobre en Chile es en promedio 30 centavos de dólar libra más caro que en el resto del mundo*.
- Esto se explica por el **envejecimiento de nuestros yacimientos** y la consecuente **caída en la ley mineral**, desde niveles de 1% a comienzos de los 2000 al 0,6% actual*, y las **desventajas en productividad****
- Un alza de impuestos agravaría nuestra desventaja, en momentos en los que **existe una interesante cartera de proyectos mineros en evaluación por US\$ 37 mil millones**, de cuya ejecución depende si la producción de cobre empieza a declinar desde las 5,8 millones de toneladas actuales o logra acercarse a las 8 millones de toneladas.
- El sector minero está **comprometido con el desarrollo de una industria más sustentable**, lo que ha implicado una mayor inversión y en consecuencia mayores costos.

*Fuente: Cochilco / **Fuente: Comisión Nacional de Productividad

**ESPERAMOS
UN DEBATE
RAZONADO Y
BASADO EN
LA EVIDENCIA**

- El país tiene **pleno derecho a debatir** sobre el impacto del alza del precio del cobre y la recaudación de impuestos, pero un debate tan trascendental debe hacerse **con altura de miras, objetividad y en base a la evidencia**.
- Si se estima que alguna evidencia es insuficiente, esperamos **que se promuevan los estudios respectivos**. Para ello, el Consejo Minero está abierto a entregar toda la información disponible.
- El debate debe **considerar la actual contribución de la minería y tener como perspectiva un adecuado equilibrio entre la competitividad del sector, su desarrollo futuro y los beneficios esperados para el país**.
- La **industria minera está disponible para colaborar** en este propósito.

